

AVISO DE DETERMINACIÓN DE IMPACTO NO SIGNIFICATIVO y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS

01 de mayo de 2025

**Condado de Stephens, 200 W. Walker Street, Breckenridge, TX 76424
(254) 559-2190**

Estos avisos cumplen dos requisitos procesales, distintos pero relacionados, para las actividades que realizará el Condado de Stephens.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

Alrededor del 20 de mayo de 2025, el Condado de Stephens (Condado) presentará una solicitud al Departamento de Agricultura de Texas (Departamento), Oficina de Asuntos Rurales, para la liberación de los fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario de 2024, en virtud de la Sección 104(f) del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, en su versión modificada, para llevar a cabo un proyecto conocido como Proyecto de Mejoras de las Calles del Condado de Stephens del CDBG de 2024. #CDV23-0431 con el propósito de mejorar las carreteras deterioradas que dificultan el acceso.

Ubicaciones del proyecto: Ciudad de Breckenridge, Condado de Stephens, TX

- Calle S. Hartford, desde la Carretera 180 hasta la Calle E. Elliot (32.753660, -98.886548)
- Calle W. 3rd, desde la Calle N. Park hasta la Avenida N. Rose (32.762077, -98.908240)

Descripción del proyecto:

Calle S. Hartford: Reconstrucción de aproximadamente mil doscientos cincuenta pies lineales (1250 pies lineales) de carretera, incluyendo la remoción del pavimento existente, el material de base, el pavimento asfáltico, la capa de imprimación, dos mil quinientos pies lineales (2500 pies lineales) de bordillo y cuneta, las reparaciones correspondientes de la entrada de vehículos y todos los accesorios necesarios, incluyendo los servicios y honorarios administrativos y de ingeniería.

Calle 3 Oeste: Reconstrucción de aproximadamente mil setecientos cincuenta pies lineales (1750 pies lineales) de calzada, incluyendo la remoción del pavimento existente, el material de base, el pavimento asfáltico, la capa de imprimación, tres mil seiscientos pies lineales (3600 pies lineales) de bordillo y cuneta, las reparaciones correspondientes de la entrada de vehículos y todos los accesorios necesarios, incluyendo los servicios y honorarios administrativos y de ingeniería.

Financiamiento: CDBG \$500,000; fondos de contrapartida del Condado de Stephens \$50,000. Costo total estimado del proyecto: \$550,000.

DETERMINACIÓN DE IMPACTO SIGNIFICATIVO

El Condado ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente; por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) según la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA). El Registro de Revisión Ambiental (RAA) contiene información adicional del proyecto. El RAA se pondrá a disposición del público para su revisión electrónicamente o por correo postal. Envíe su solicitud por correo postal al Condado a la dirección indicada anteriormente o por correo electrónico a cgonzales@stephenscountytexas.gov.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier persona, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre el RAA al Condado. Todos los comentarios recibidos hasta el 19 de mayo de 2025 serán considerados por el Condado antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios pueden enviarse por correo a: Condado de Stephens, 200 W. Walker Street, Breckenridge, TX 76424, Attn: Oficina del Juez del Condado, o por correo electrónico a cgonzales@stephenscountytexas.gov. (254) 559-2190. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se refieren.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Condado certifica ante el Departamento de Agricultura de Texas (TDA), Oficina de Asuntos Rurales, que Michael Roach, en su calidad de Juez del Condado, acepta la jurisdicción de los Tribunales Federales si se interpone una acción para exigir el cumplimiento de las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que dichas responsabilidades se han cumplido. La aprobación de la certificación por parte del Departamento cumple con sus responsabilidades bajo la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite al Condado utilizar los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El Departamento de Agricultura de Texas aceptará objeciones a la liberación de fondos y a la certificación del Condado durante un período de quince días a partir de la fecha prevista de presentación o de la recepción efectiva de la solicitud (la que ocurra más tarde), solo si se basan en una de las siguientes razones: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador del Condado; (b) el Condado omitió un paso o no tomó una decisión o constatación requerida por las regulaciones del HUD en el Título 24 del Código de Reglamentos Federales, Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo comprometieron fondos, incurrieron en costos o realizaron actividades no autorizadas por el Título 24 del Código de Reglamentos Federales, Parte 58, antes de la aprobación de la liberación de fondos por parte del Departamento; o (d) otra agencia federal que actúe de conformidad con el Título 40 del Código de Reglamentos Federales, Parte 1504, presentó una constatación por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (Título 24 del Código de Reglamentos Federales, Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse al Especialista en Revisión Ambiental del Departamento de Agricultura de Texas (TDA) por correo electrónico a CDBG_ENVReview@TexasAgriculture.gov. Quienes deseen presentar objeciones deben comunicarse con el Especialista en Revisión Ambiental del TDA a CDBG_ENVReview@TexasAgriculture.gov para verificar la fecha límite del período de objeción.

Michael Roach
Juez del Condado